



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/AG/246/2024, relativo al **Asunto General** formado con el oficio con referencia alfanumérica SECG/1370/2024, de fecha veintiséis de junio del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Francisco Javier Morales Dzul, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, en contra de "... *Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Jamile Elizabeth Moguel Coyoc, Candidata a la Presidencia Municipal de Campeche por la Coalición Electoral Parcial Local "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" conformada por el Partido Político MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, contra los propios partidos citados que conforman la referida Coalición local por Culpa In Vigilando, y contra quienes resulten responsables*" (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintiocho de junio de la presente anualidad a las 22:30 horas. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas** del día de hoy **veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Lucero Sarañi López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche



ASUNTO GENERAL.**EXPEDIENTE: TEEC/AG/246/2024.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1370/2024, de fecha veintiséis de junio del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintiocho de junio de la presente anualidad, a las 22:30 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/246/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Francisco Javier Morales Dzul, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, en contra de "... *Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Jamile Elizabeth Moguel Coyoc, Candidata a la Presidencia Municipal de Campeche por la Coalición Electoral Parcial Local "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" conformada por el Partido Político MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, contra los propios partidos citados que conforman*



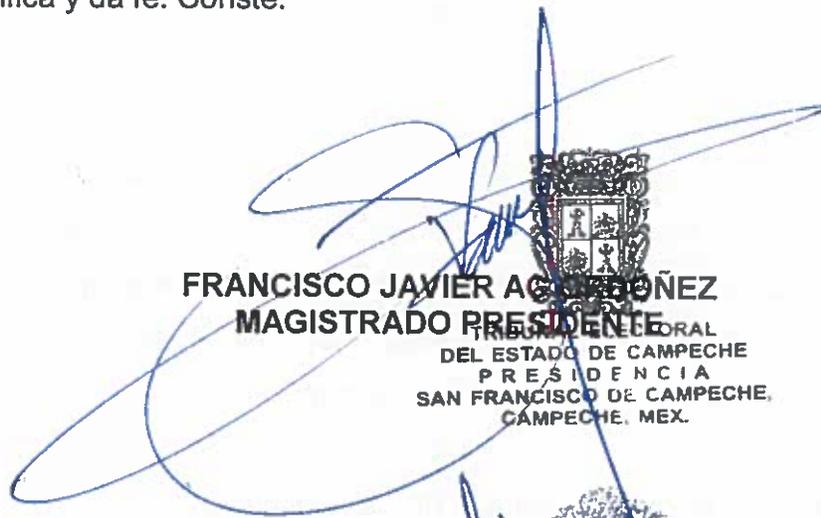
la referida Coalición local por Culpa In Vigilando, y contra quienes resulten responsables" (sic).

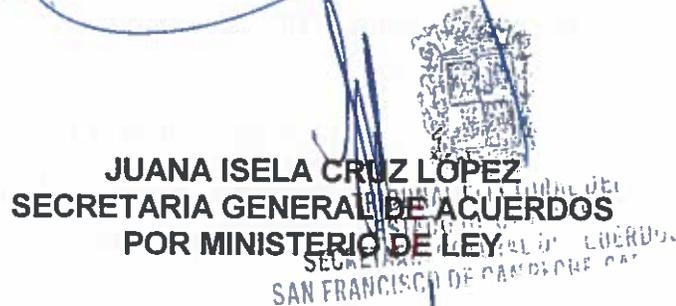
TERCERO: Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG


FRANCISCO JAVIER ACUÑA BÓNIZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

Con esta fecha (29 de junio de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.